



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1425 - 2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2438738

San Marcos, 21 de noviembre de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0137-2022/GM/MDSM; CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0203-2022-MDSM/CS; ACTA DE INICIO DE OBRA; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2023-MDSM-GM; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; CARTA N°022-2024/CSCD/WEJJ-RC; CARTA N°401-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°023-2024/CSCD/WEJJ-RC; INFORME N° 917-2024-MDSM/SGLO-NJAH; CARTA N° 698-2024-MDSM/SGEPIP/AARS; CARTA N° 775-2024-MDSM/SGEPIP/AARS; CARTA N°001-2024-NARM-CONSORCIO.SHAARAG/RC; INFORME N°2080-2024-MDSM/SGEPIP/AARS; INFORME N° 6346-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°343-2024-MDSM-OGAJ; MEMORANDUM N° 985-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1482-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 1585-2024-MDSM-GDUR/ NJAH – SGLO; MEMORANDUM N° 1175-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 2604-2024-MDSM/SGEPIP/AARS; INFORME N° 1696-2024-MDSM-GDUR/SGLO – NJAH, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico Contrato Principal de Obra – Covid-19 del proyecto: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI N° 2500155, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;*

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

Conforme a lo indicado en la OPINIÓN N° 026-2021/DTN, indica en su segunda conclusión que:

- En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0137-2022/GM/MDSM**, de fecha 04 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2500155**, con un costo total del proyecto de **S/ 2,151,063.54 (Dos millones ciento cincuenta y un mil sesenta y tres con 54/100 soles)** y un plazo de ejecución de **120 días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1425 - 2024-MDSM/GDUR/G

1405

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0203-2022-MDSM/CS**, con la Sra. Cajaleon Solorzano Lizzet Yaquelin Gerente General de **INVERSIONES MARVELZ** para la ejecución de la Obra denominada: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, por un monto contractual de **S/ 1,988,646.92 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 92/100 soles)** Inc. IG.V. con un plazo de ejecución de **120 días** calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **Precio Unitario**

Que, con fecha 15 de setiembre de 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°01** del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155,

Que, con fecha 03 de diciembre de 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155,

Que, con fecha 03 de enero de 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°02** del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155,

Que, con fecha 23 de octubre de 2023 se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°02** del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155,

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°03** del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155,

Que, con fecha 08 de enero de 2023 se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°03** del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155,

Que, con fecha de 16 de octubre de 2023, se aprueba el Adicional de Obra N°01, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2023-MDSM-GM** del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, con monto de **S/ 110,612.34 (Ciento diez mil seiscientos doce con 34/100 soles)** incluido IG.V.

Que, con fecha 22 de abril de 2024 se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "**REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1425 - 2024-MDSM/GDUR/G

1404

Que, con CARTA Nº022-2024/CSCD/WEJJ-RC, de fecha 21 de junio 2024, la Representante Común del Supervisor de Obra, la Liquidación de Obra: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2500155, para su revisión.

Que, con CARTA Nº401-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de junio del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones encontradas en la liquidación de contrato de obra: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2500155, a la Representante Común de MARVELZ S.A.C. El cual es recepcionado por el Contratista el 28 de junio del 2024.

Que, con CARTA Nº023-2024/CSCD/WEJJ-RC, de fecha 12 de julio 2024, la Representante Común del Supervisor de Obra, la Liquidación de Obra: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2500155, para su revisión.

Que, Mediante INFORME Nº 917-2024-MDSM/SGLO-NJAH, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Néstor Javier Antequera Huamán, solicita corrección de la formula polinómica de la obra: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2500155, debido a que se detectó las siguientes observaciones: las cuales textualmente indica lo siguiente:

(...)

IV. ANALISIS

- Con fines de realizar la liquidación de contrato de obra, esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras al llevar el proceso de revisión de la liquidación de contrato de obra, encontró errores en la fórmula polinómica contractual del proyecto.
- El coeficiente del índice 39 es errado, ya que este índice corresponde a los gastos generales y la utilidad de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{Indice 39} = \frac{(\% \text{ Gastos Generales}) + (\% \text{ Utilidad})}{1 + (\% \text{ Gastos Generales}) + (\% \text{ Utilidad})}$$

$$\text{Indice 39} = \frac{13.69 + 10}{1 + 13.69 + 10}$$

$$\text{Indice 39} = 0.192 < 0.420$$

- En el Expediente de Liquidación de Obra, se presenta una segunda fórmula polinómica del Adicional de Obra teniendo como fecha 23/12/2022, puesto que se quiere la aprobación de la fecha base.

Se realizó la verificación de la Fórmula Polinómica publicada en el portal del SEACE, por lo que no se encontró ningún registro del Expediente Técnico.

- La aplicación de la fórmula polinómica que contravenga a lo indicado en el artículo Nº03 del Decreto Supremo Nº011-79-VC., puede generar cálculos de reajuste erróneos, y conforme a lo indicado en la OPINION Nº097-2019/DTN, indica en su segunda conclusión que:

- En ese sentido, se advierte que la fecha de determinación del valor referencial (presupuesto de obra) que se consigna en las Bases debe coincidir con la fecha de determinación del presupuesto de obra que contempla el Expediente Técnico de Obra, tal como se establece en el numeral 1.3 del Capítulo 1 de la Sección Específica de las Bases Estándar aplicables para la contratación de la ejecución de obras.
- Así mismo, a efectos de aplicar la fórmula polinómica y efectuar el reajuste que contempla la normativa de contrataciones del Estado, es necesario identificar los índices unificados de precios que estuvieron vigentes al momento de la elaboración del presupuesto, para lo cual debe considerarse la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico (...)

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1425 - 2024-MDSM/GDUR/G

1402

V. CONCLUSIONES

- La Sub Gerencia de liquidación de Obras, solicita la corrección y/o pronunciamiento respecto a la fórmula polinómica, con fines de aplicar la formula polinómica en el reajuste de precios del proyecto: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, y llevar el proceso de liquidación de contrato de obra.

Que, Mediante la CARTA N° 698-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 12 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto de Inversión Pública, solicita la corrección de la formula polinómica de la obra: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, al Consultor de Obra.

Que, Mediante la CARTA N° 775-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 20 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto de Inversión Pública, reitera la solicitud de corrección de la formula polinómica de la obra: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, al Consultor de Obra.

Que, Mediante la CARTA N°001-2024-NARM-CONSORCIO.SHAARAG/RC, de fecha 3 de septiembre de 2024, el Consultor de Obra Ronal Michel Gómez Romero emite la corrección de Formula Polinómica de la obra: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155 a la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto de Inversión Pública de la entidad.

Que, Mediante la INFORME N°2080-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto de Inversión Pública, emite su Conformidad de la Formula Polinómica del Expediente Contractual y Adicional de la Obra: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, donde emite la conformidad a la fórmula polinómica del expediente contractual y adicional de obra, expresando literalmente lo siguiente:

(...)

III. ANALISIS

En los siguientes cuadros se muestran las sumatorias de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas del expediente contractual y adicional de obra cuyas sumatorias son igual a la unidad, por lo que cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

FORMULA

POLINOMICA

Monomio	1	2	3	4	5	6	Σ
Factor	0.069	0.349	0.191	0.054	0.239	0.098	1.000

PLAN COVID-19

Monomio	1	2	3	4	Σ
Factor	0.163	0.456	0.322	0.059	1.000

ADICIONAL

Monomio	1	2	3	4	5	6	Σ
Factor	0.132	0.102	0.122	0.316	0.116	0.212	1.000

IV. CONCLUSIONES

- En merito a la OPINION N° 093-2017/DTN, "...durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1)", mas no precisa la reagrupación y/o modificación específica de los índices 39 y 47.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1425 - 2024-MDSM/GDUR/G

1402

V. RECOMENDACION

- Se remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a fin de dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC y proseguir con el trámite de aprobación vía acto resolutivo. Se adjunta el expediente en administrativo 2438738.

Que, Mediante **INFORME N° 6346-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la opinión legal, respecto a la corrección de fórmula polinómica de la obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, para continuar su trámite correspondiente.

Que, Mediante **INFORME N°343-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Gerente de Oficina General de Asesoría Jurídica, emite para su pronunciamiento y conformidad, respecto a la corrección de fórmula polinómica de la obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2500155 indicando que es necesario un pronunciamiento del área de Liquidación de Obras para emitir su opinión legal.

Que, Mediante **MEMORANDUM N° 985-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita su pronunciamiento, respecto a la corrección de fórmula polinómica de la obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2500155, a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, según sus funciones y atribuciones.

Que, mediante **INFORME N° 1482-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 23 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Aprobación de la Fórmula polinómica corregida, de la obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2500155, en consideración y análisis al INFORME N° 2080-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, para continuar su respectivo trámite de liquidación de obra. Con el fin de realizar los cálculos de los reajustes de precios y continuar con los trámites administrativos correspondientes con la Liquidación de Contrato de la Obra; otorgando su conformidad y formulando el análisis, conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

IV. ANALISIS

- El reajuste calculado con la **fórmula polinómica inicial es de S/. 12,902.21 (inc. IGV)**, mientras que el reajuste calculado con la **fórmula polinómica corregida es de S/. 3,059.79 (inc. IGV)**, obteniendo una reducción de S/. 9,842.43 (inc. IGV) al reajuste del contrato principal. Demostrando así que la aplicación de la fórmula polinómica errada, en esta ocasión, generaba perjuicio económico a la entidad.

V. CONCLUSIONES

- Habiendo demostrado que la corrección de la fórmula polinómica contractual rectifica la situación de agravio económico a la entidad, la Sub Gerencia de liquidación de Obras, remite la fórmula polinómica contractual corregida, la misma que fue remitida por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública dando su conformidad para su aplicación en los cálculos correspondientes a la liquidación de la obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500155, para su APROBACIÓN vía acto resolutivo y proseguir con la liquidación de contrato de obra.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda con la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, de la fórmula polinómica corregida, en consideración al análisis realizado en el presente informe.

Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su trámite correspondiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1425 - 2024-MDSM/GDUR/G

1401

Que, mediante un proveído de fecha 30-01-2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, corregir las observaciones en relación al agrupamiento del índice 39 y 47 de la formula polinómica propuesta.

Que, mediante **INFORME Nº 1585-2024-MDSM-GDUR/ NJAH - SGLO**, de fecha 7 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita detallar las observaciones de la Formula polinómica corregida, de la obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2500155, alertadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 1175-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 8 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica, corregir las observaciones de la Formula Polinómica propuesta – Covid-19, de la obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2500155, relacionadas a la agrupación de los índices 47 mano de obra y 48 maquinaria y equipo nacional.

Que, Mediante la **INFORME Nº 2604-2024-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto de Inversión Pública, emite su pronunciamiento al **MEMORANDUM Nº 1175-2024-MDSM-GDUR/MDGCH** en relación a la Obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2500155, ratificando su **INFORME Nº 2080-2024-MDSM/SGEPIP/AARS** en la cual emite la conformidad a la fórmula polinómica del expediente contractual y adicional de obra, expresando literalmente lo siguiente:

(...)

III. ANALISIS

Que, de acuerdo al art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, literal f, Eficacia y Eficiencia. "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

De lo anterior se deduce que, si bien el agrupamiento de índice 47 mano de obra e índice 48 de maquinaria, no representa un correcto agrupamiento, cabe colocar la opinión Nº 093-2017/DTN y opinión Nº 09-2019/DTN, indicando que la entidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad.

IV. CONCLUSION

- Que, en mérito a las opiniones citadas en la sección III Análisis, y verificada la formula polinómica corregida, donde la sumatoria de los coeficientes de incidencia es igual a la unidad por lo que cumple con el decreto Supremo Nº 011-79-VC, y de acuerdo al principio de eficiencia y eficacia se garantiza la satisfacción de los fines públicos, para que tenga una repercusión positiva en la vida de las personas; en consecuencia, la Sub Gerencia **RATIFICA** para su aplicación de la formula polinómica en el calculo de reajuste de la liquidación.

PLAN COVID-19

Monomio	1	2	3	4	Σ
Factor	0.163	0.456	0.322	0.059	1.000

V. RECOMENDACION

- Esta Sub Gerencia **ratifica** la formula polinómica corregida y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a fin de dar cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 011-79-VC y proseguir con el trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº 1696-2024-MDSM-GDUR/SGLO – NJAH**, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Formula polinómica corregida, de la obra: **"REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2500155, ratificando su análisis, conclusiones y recomendaciones del **INFORME Nº 1482-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, descrito en la presente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1425 - 2024-MDSM/GDUR/G

1408

Que, en tanto, cuando la sumatoria de Coeficientes de incidencia difiera de la unidad, por lo tanto, se puede concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia de la normativa de contrataciones del estado;

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)";

En este punto, es importante señalar que la Ley y el Reglamento contemplan una serie de modificaciones que pueden efectuarse respecto del contrato de obra, tales como la aprobación de prestaciones adicionales, la reducción de prestaciones, la ampliación de plazo, entre otros; no obstante, ninguna de estas modificaciones se encuentra referida a la corrección de las fórmulas polinómicas señaladas en el expediente técnico de obra, durante la ejecución contractual;

En ese orden de ideas y según OPINIÓN N° 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el cual prescribe que: "las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación". Asimismo, precisa que: "los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones";

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo N° 011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del Contrato Principal de Obra – Covid-19 del proyecto: "REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2500155, a efectos de rectificar posibles situaciones de agravio económico a la entidad; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1425 - 2024-MDSM/GDUR/G

1399

Proyecto REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Presupuesto PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19

Propietario MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Ubicación DPTO: ANCASH PROV: HUARI DIST: SAN MARCOS LOC: SAN MARCOS

Fecha de Proy. 30/01/2022

$$K = 0.163*(MAr/MAo) + 0.456*(INr/INo) + 0.322*(DOr/DOo) + 0.059*(MAr/MAo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	MA	47	0.163	100.000
2	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	IN	39	0.456	100.000
3	DOLAR	DO	30	0.322	100.000
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	MA	49	0.059	100.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerente de Liquidación de Obras y Contratista.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID STRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106706

Archivo
GDUR
Exp: 2438738

Municipalidad Distrital de San Marcos

